RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°282-2018-MPLC/A

Quillabamba, 23 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Acuerdo de Concejo N°46-2018-MPLC de fecha 23 de mayo del 2018, Y;
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°46-2018-MPLC de fecha 23 de mayo del 2018, se autoriza al Titular de la Entidad para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica "Creación de Pistas y Veredas de la Av. 28 de Julio Cuarta Cuadra del Centro Poblado de Maranura, Zonal Maranura, Distrito de Maranura – La Convención - Cusco", con código SNIP N°358572, entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA;

Que, el articulo 77° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Informe N°0256-2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión de Disponibilidad Presupuestal favorable, indicando que para concretar la transferencia solicitada se requiere cumplir requisitos administrativos y legales según la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2018, articulo 15°, numeral 15.1, que precisa que el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional entre los gobiernos subnacional y de estos al gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2018, debiéndose emitir el Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Asimismo comunica que se cuenta con disponibilidad favorable por el monto de S/. S/. 284,615.38;

Que, en consecuencia se tiene que las entidades de la administración publica tienen el deber de colaboración mutua en la gestión de otras entidades de la administración publica, además de darle estabilidad a dicha colaboración, siendo uno de los mecanismos los convenios mediante los cuales dos o mas entidades se obligan a brindarse apoyo mutuo entre si, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR, el monto de S/. 284,615.38 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 38/100) soles a favor de la Municipalidad Distrital de Maranura – La Convención – Cusco, para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica **"**Creación de Pistas y Veredas de la Av. 28 de Julio Cuarta Cuadra del Centro Poblado de Maranura, Zonal Maranura, Distrito de Maranura – La Convención - Cusco", con código SNIP N°358572**,** la misma que será afectada de a cuerdo a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Prod-Proy	Act. Al.Obra	Función	División Func.	Grupo Fun.	Finalidad	Descripción
0124	9002	3999999	5001253	03	011	0019	0038911	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA PROYECTOS DE INVERSION

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicitar la rendición de cuentas documentada respecto a la transferencia del año 2017, previo al perfeccionamiento de la presente transferencia.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Maranura y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
Presupuesto
Administración
MDM
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864